

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Es Copia

Artículo 1°) DONAR al Club Social y Deportivo Colonia Confluencia de esta Ciudad, la suma de \$3.052.- $\frac{1}{4}$ (TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), equivalente al 80% (OCHENTA POR CIENTO) de la suma de \$3.815.- $\frac{1}{4}$ (TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), abonados por impuestos a la Municipalidad.-


Artículo 2°) De la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente, se extraerá el importe donado.-

Artículo 3°) Hágase conocer a la Institución peticionante la presente Ordenanza.-

Artículo 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D. FDC. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 395 /65, EXPTE. 547-C-1965.-----

fu.-


JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES